

Miércoles, 1 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Modificación Ordenanza fiscal Residencia de Mayores.

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraicejo, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de 2026 acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 5º (tarifas) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios del Centro Residencial y Centro de Día.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jaraicejo, 29 de junio de 2026

Mario Trabas González
ALCALDE

